



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 178-CU-2025  
PIURA, 17 de marzo de 2025**

**VISTO**

La Sesión Ordinaria N° 02 de Consejo Universitario del 17 de marzo de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...); *asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;*

Que, en Sesión Ordinaria N° 02 del 17.Marz.2025, el Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, comunica en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de marzo de 2025, que la Facultad de Ingeniería Pesquera para el presente año, tiene como una de sus metas lograr la acreditación internacional y se ha establecido contacto con los Comités interinstitucionales, para la evaluación de la educación superior (CIEES)-México y llevar a cabo con estos Comités el proceso de Evaluación con Fines de Acreditación (Modalidad Remota) del Programa Educativo de la FIP-UNP. Por lo expuesto, solicita al Pleno del Consejo Universitario, el pedido de incluir en agenda de Consejo Universitario, para iniciar los trámites de Procesos de Evaluación, con fines de Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 178-CU-2025  
PIURA, 17 de marzo de 2025**

Que, el Pleno del Consejo Universitario, aprobó por mayoría, el pedido de incluir lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, en Sesión Ordinaria N° 02 del 17 de marzo de 2025;

*Asimismo, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (... ) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos;***

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de marzo de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, al Dr. **OSCAR ARMANDO VASQUEZ RAMOS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, **INICIAR LOS TRÁMITES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN (Modalidad Remota)** del Programa Educativo de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, su publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital única del estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

c.c. RECTOR(e), VRA, VRI, DGA, FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, ARCHIVO(02)  
07 copias/VAGV/kmt



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN  
RECTOR (e)